



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 5 de febrero de 2004 (06.02)
(OR. en)**

5381/04

POLGEN 2

NOTA DE TRANSMISIÓN

de la: Presidencia
a las: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS ***
12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2003

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

Adjunto se remite a las Delegaciones la versión revisada de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (12 y 13 de diciembre de 2003).

* Con motivo del Consejo Europeo, los Estados miembros alcanzaron un acuerdo sobre la localización de las sedes de determinadas oficinas y agencias de la UE (véase la página 27).

1. El Consejo Europeo se ha reunido en Bruselas los días 12 y 13 de diciembre de 2003. La reunión ha estado precedida por una exposición del Presidente del Parlamento Europeo, D. Pat Cox, seguida de un cambio de impresiones sobre los principales puntos del orden del día.

I. CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL

2. El Consejo Europeo ha tomado nota de que a la Conferencia Intergubernamental no le ha sido posible llegar a un acuerdo global sobre un proyecto de Tratado Constitucional en la presente fase. Se solicita a la Presidencia irlandesa que, basándose en consultas, evalúe las posibilidades de realizar progresos e informe al Consejo Europeo en marzo.

[Véase la Declaración del Presidente que figura en el Anexo (página 30)]

II. CRECIMIENTO ECONÓMICO

Acción Europea para el Crecimiento

3. El Consejo Europeo, basándose en los informes presentados por el Consejo ECOFIN, la Comisión y el BEI, respalda la Acción Europea para el Crecimiento. Esta Acción cubre las inversiones tanto materiales como inmateriales en dos grandes sectores: la infraestructura de la red transeuropea de transporte (RTE) que incluye los transportes, las telecomunicaciones y la energía, y la innovación y la I+D, en particular la tecnología del medio ambiente. Es un paso importante en la aplicación del programa de Lisboa de la Unión para mejorar la competitividad, el empleo y el potencial de crecimiento de la Unión ampliada mediante una mayor inversión en capital tanto físico como humano para complementar la reforma estructural. El Consejo Europeo acoge favorablemente los trabajos realizados por la Comisión, el BEI y las formaciones pertinentes del Consejo para la elaboración de un “programa de puesta en práctica inmediata” y para la determinación, con arreglo a un conjunto estricto de criterios, de una lista provisional de proyectos de actuación inmediata; estos proyectos serán estudiados por el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones de conformidad con los principios enunciados en el informe del Consejo ECOFIN. Si otros proyectos cumplen los mismos criterios, la lista podrá completarse, con arreglo al procedimiento seguido para su elaboración, en el marco del ciclo anual de presentación de informes al Consejo Europeo de primavera.

4. La Acción para el Crecimiento se basa en una estrecha colaboración entre los Estados miembros, el Consejo, la Comisión y el BEI. Para que la Acción tenga éxito, los correspondientes actores deberán desempeñar su papel, en particular tomando las medidas necesarias para garantizar la aplicación del “programa de puesta en práctica inmediata”, a fin de que el BEI y otros actores pertinentes puedan aportar la financiación adecuada. La movilización de recursos privados para financiar los proyectos que reúnan los requisitos es la piedra angular de la Acción para el Crecimiento. La Acción para el Crecimiento asume la financiación parcial de proyectos con cargo a presupuestos nacionales, en particular optimizando la utilización de recursos públicos existentes, una contribución de la UE y el BEI y una coordinación reforzada entre todas las fuentes pertinentes de financiación. La Acción Europea para el Crecimiento estará en consonancia con las orientaciones generales de las políticas económicas, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, las perspectivas financieras y el marco acordado para el capital del BEI. El Consejo Europeo acoge favorablemente el acuerdo político alcanzado en el Consejo sobre el Reglamento financiero de las RTE, que prevé un porcentaje más alto de cofinanciación comunitaria para determinados proyectos o secciones concretas de proyectos.
5. Por consiguiente, el Consejo Europeo invita:
- al BEI, de conformidad con el informe del Consejo ECOFIN, a que aplique los instrumentos financieros destinados a impulsar el capital privado, a que desarrolle Fondos de Titulización y a que, dentro de lo permitido por sus estatutos y conforme a las normas de Eurostat, colabore con los Estados miembros cuando éstos traten de movilizar recursos, introduciendo activos de infraestructuras en los mercados;
 - a los Estados miembros a que complementen la Acción para el Crecimiento mediante medidas y programas nacionales y, junto con la Comisión, actúen con prontitud para eliminar los obstáculos técnicos, jurídicos, administrativos y contables a la realización de los proyectos de asociaciones entre el sector público y el sector privado, de los proyectos de RTE y los de innovación e I+D, y a que mejoren las condiciones marco no financieras de dichos proyectos;

- a la Comisión, de conformidad con el informe del Consejo ECOFIN, a que reoriente los gastos, según corresponda, hacia inversiones en capital físico y humano y en conocimientos que propicien el crecimiento y a que, en cooperación con los Estados miembros, siga estudiando la necesidad de crear un instrumento específico comunitario de garantía para determinados riesgos post-construcción en los proyectos de transporte RTE, informe de los resultados de ese estudio y, si procede, presente una propuesta al respecto;
- a la Comisión y al BEI a que presenten una evaluación intermedia de la Acción para el Crecimiento antes del final de 2007, basándose en los criterios siguientes: i) efectos sobre el crecimiento; ii) repercusiones en el mercado interior y en la cohesión de la UE ampliada; iii) movilización de capitales del sector privado; iv) aceleración de la realización de las RTE y de proyectos de innovación e I+D, en particular proyectos dedicados al medio ambiente; v) avances en la reducción de obstáculos normativos; vi) repercusiones en el medio ambiente y el empleo.

Conexión del mercado interior

RTE de transporte

6. El Consejo Europeo acoge favorablemente el acuerdo político del Consejo sobre las nuevas orientaciones comunitarias para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, basadas en los trabajos realizados por el Grupo Van Miert. Éstas permitirán a todos los Estados miembros de la Europa ampliada participar plenamente en el Mercado Interior.
7. Los proyectos prioritarios determinados en las orientaciones son fundamentales para fortalecer la cohesión del mercado interior, sobre todo con miras a la próxima ampliación de la Unión Europea y dada la necesidad de eliminar cuellos de botella o completar los tramos que faltan para el tránsito de mercancías a través de barreras naturales o de otro tipo, o a través de las fronteras.

8. Por lo que respecta a las RTE de transportes en el contexto de la Acción para el Crecimiento, el Consejo Europeo toma nota con satisfacción del acuerdo político del Consejo ECOFIN de elevar la contribución máxima de la UE del 10% al 20% para los proyectos transfronterizos, y pone de relieve que, en lo que se refiere al transporte, la Acción para el Crecimiento está totalmente en consonancia con los proyectos prioritarios de transporte propuestos por la Comisión y aprobados por el Consejo el 5 de diciembre de 2003.
9. El Consejo Europeo acoge favorablemente la presentación por parte de la Comisión de una propuesta de nueva Directiva sobre el distintivo europeo. Insta al Consejo a que acelere sus trabajos a fin de posibilitar un acuerdo sobre el marco comunitario a más tardar en marzo de 2004 y, ulteriormente, alcanzar un acuerdo con el Parlamento Europeo.

Telecomunicaciones

10. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que proponga, en su informe sobre telecomunicaciones que presentará al Consejo Europeo de primavera de 2004, medidas concretas que los Estados miembros adoptarán para mejorar las condiciones de las comunicaciones móviles de tercera generación, así como el desarrollo de la banda ancha en Europa.

Competitividad

11. El Consejo Europeo toma nota con interés de los avances en la definición de un enfoque horizontal integrado en materia de competitividad, entre otras cosas asegurando la coherencia, las sinergias y las complementariedades entre políticas, e invita al Consejo a que siga evaluando la comunicación de la Comisión, concretamente determinando, en cooperación con la Comisión, las propuestas que tengan repercusiones significativas en la competitividad o creen una carga excesiva para determinados sectores de la industria. En este contexto deberían estudiarse nuevas formas de aplicar las decisiones de la UE en el ámbito del cambio climático que sean económicamente eficientes, planteándose asimismo el coste potencial de la inacción en este terreno. Consciente de la importancia del sector industrial para la competitividad de la economía europea y con miras a los objetivos establecidos en la Estrategia de Lisboa, el Consejo Europeo expresa su voluntad de recibir, durante el primer semestre de 2004, el informe de la Comisión sobre la desindustrialización.

12. El Consejo Europeo acoge favorablemente el importante acuerdo sobre un enfoque general relativo a las ofertas públicas de adquisición, que constituye un componente esencial del Plan de Acción sobre Servicios Financieros para la integración de los mercados financieros europeos a más tardar en 2005. El Consejo Europeo también recuerda la necesidad de aprobar la patente comunitaria basándose en el enfoque político común ya alcanzado en marzo de 2003 y destaca la necesidad de desarrollar las telecomunicaciones de banda ancha y de incorporar de manera plena y efectiva el nuevo marco normativo de las telecomunicaciones electrónicas.
13. Con vistas a la próxima reunión internacional de Washington el 19 de diciembre de 2003, el Consejo Europeo acoge con satisfacción las decisiones alcanzadas en el Consejo de Competitividad sobre la sede europea propuesta para albergar el ITER y apoya los esfuerzos para garantizar el éxito de esta candidatura.

Empleo

14. El Consejo Europeo acoge favorablemente el informe “Crear más empleo en Europa” que presentó el Grupo ad hoc presidido por el Sr. Kok, así como los resultados de los trabajos de la Cumbre Social extraordinaria para el Crecimiento y el Empleo del 11 de diciembre de 2003 a este respecto.
15. El informe del Grupo ad hoc destaca la necesidad de acelerar la aplicación de las reformas necesarias en materia de empleo. Europa tiene una amplia brecha que colmar para alcanzar los objetivos de empleo establecidos en Lisboa. El crecimiento económico es insuficiente y el desempleo demasiado elevado. La urgencia de la situación se ve acentuada por los desafíos más amplios y a más largo plazo a los que debe hacer frente Europa, tales como la mundialización, la transformación económica mundial y las consecuencias del envejecimiento de la población.
16. El Consejo Europeo pone de manifiesto que, en consonancia con la opinión expuesta por el Grupo ad hoc, la mejora de la situación del empleo en la UE en el marco de la Estrategia de Empleo depende de que se cumplan cuatro requisitos fundamentales:
 - incrementar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas;
 - atraer a más personas al mercado de trabajo;
 - lograr que la inversión en capital humano sea cada vez mayor y más eficaz;
 - velar por la aplicación efectiva de las reformas mediante una mejor gobernanza.

17. El Consejo Europeo subraya que el empleo constituirá uno de los aspectos centrales del Consejo Europeo de Primavera de 2004. Por consiguiente, el Consejo Europeo invita a la Comisión y al Consejo a que estudien el informe del Grupo ad hoc, para la preparación del Informe conjunto sobre empleo.

III. LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Gestión de las fronteras comunes de la Unión

18. El Consejo Europeo acoge favorablemente el acuerdo político alcanzado por el Consejo sobre los principales elementos de la propuesta de la Comisión relativa a un Reglamento del Consejo por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras comunes. También invita al Consejo JAI a que concluya el estudio de esta importante propuesta tan pronto como sea posible, de forma que pueda ser adoptada con la antelación necesaria para permitir que la agencia sea operativa a más tardar el 1 de enero de 2005.
19. El Consejo Europeo acoge asimismo favorablemente la adopción del programa de medidas para combatir la inmigración clandestina a través de las fronteras marítimas, que tiene en cuenta los resultados del estudio de viabilidad realizado por la Comisión sobre las fronteras marítimas. Insta al Consejo JAI a que, en estrecha cooperación con la Comisión y los Estados miembros, garantice la aplicación de las medidas que figuran en el programa para que el Consejo Europeo pueda evaluar los resultados.
20. En el contexto de la ampliación, el Consejo Europeo acoge favorablemente las medidas destinadas a facilitar los procedimientos de control en las fronteras entre los Estados miembros y los Estados adherentes, así como las medidas destinadas a apoyar a estos últimos en su proceso de adaptación al acervo en materia de fronteras exteriores.

Control de los flujos migratorios

21. El Consejo Europeo acoge favorablemente la orientación general alcanzada por el Consejo sobre las dos propuestas de la Comisión relativas a Reglamentos del Consejo sobre identificadores biométricos en los visados y permisos de residencia, e invita a la Comisión a que presente oportunamente una propuesta para la introducción de identificadores biométricos en los pasaportes. Sobre la base de la próxima Comunicación de la Comisión, invita al Consejo a que tome, lo antes posible, las decisiones necesarias sobre el desarrollo del Sistema de Información de Visados (VIS).

22. El Consejo Europeo pide que se avance con mayor celeridad en materia de repatriación. Además, como confirmación de la solicitud que formuló en Salónica, invita a la Comisión a que presente, a principios de 2004, una propuesta de instrumento financiero destinado a apoyar un planteamiento común en materia de política de repatriación.
23. El Consejo Europeo acoge favorablemente los importantes avances alcanzados en la negociación sobre la adopción de las dos Directivas del Consejo sobre requisitos y procedimientos de asilo. Toma nota de los obstáculos políticos que subsisten y que han retrasado la conclusión de estas negociaciones. Por otra parte, reitera la importancia que concede al desarrollo de una política europea común en materia de asilo e invita al Consejo JAI a que concluya sus trabajos lo antes posible para garantizar la plena aplicación, dentro del plazo fijado en Tampere, de la primera fase del establecimiento de un sistema europeo de asilo.
24. Por último, el Consejo Europeo reafirma la importancia del diálogo con terceros países de origen y tránsito de flujos migratorios y de seguir asistiendo a dichos países en sus esfuerzos por detener los flujos migratorios. Dicha importancia se puso asimismo de relieve en la reunión de los cinco países occidentales mediterráneos de la UE y Estados adherentes, y los cinco países de la Unión del Magreb, celebrada en Túnez el 5 de diciembre de 2003. Acoge favorablemente el acuerdo interinstitucional alcanzado por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre el Reglamento por el que se establece el nuevo instrumento financiero relativo a la cooperación con terceros países en el ámbito del asilo y la migración. También acoge favorablemente la adopción por el Consejo del mecanismo de seguimiento y evaluación de terceros países en el ámbito de la lucha contra la inmigración ilegal e invita a la Comisión a que presente el primer informe sobre su aplicación a más tardar a finales de 2004.

Cooperación judicial y policial

25. El Consejo Europeo acoge favorablemente los nuevos progresos alcanzados por el Consejo en el ámbito de la cooperación policial, teniendo en cuenta especialmente la firma del Protocolo por el que se modifica el Convenio Europol. Sobre esta base, Europol desempeñará un papel de creciente importancia en la actuación de los Estados miembros en materia de lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo.

26. El Consejo Europeo insta al Consejo a que invite a las autoridades competentes de los Estados miembros a que utilicen más eficazmente el instrumento existente de cooperación judicial y policial, incluidos los equipos conjuntos de investigación. También acoge favorablemente los avances en la intensificación de la cooperación policial con varios terceros países de importancia estratégica para la UE en materia de lucha contra la delincuencia organizada.
27. El Consejo Europeo acoge también favorablemente el acuerdo político alcanzado por el Consejo sobre la propuesta de la Comisión relativa a una Decisión marco del Consejo relativa al establecimiento de disposiciones mínimas sobre los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas. El Consejo Europeo acoge favorablemente la adopción de la Resolución sobre la importancia del papel que desempeña la familia en la prevención del consumo de estupefacientes por parte de los adolescentes, la Resolución sobre el envío de funcionarios de enlace expertos en materia de droga a Albania, la Resolución relativa a la lucha contra el consumo de sustancias psicoactivas asociado a los accidentes viales y la Decisión relativa a las medidas de control y las sanciones penales respecto de las nuevas drogas de síntesis.

Diálogo interconfesional

28. Los Jefes de Estado o de Gobierno han sido informados de los resultados de la Conferencia sobre el Diálogo Interconfesional celebrada en Roma los días 30 y 31 de octubre de 2003 y han tomado nota con satisfacción de la Declaración sobre el Diálogo Interconfesional y la Cohesión Social adoptada por los Ministros del Interior. Conscientes de la importancia de la cuestión, animan a los Ministros competentes a que apoyen un diálogo permanente, abierto y transparente con las distintas religiones y comunidades filosóficas, como instrumento de paz y de cohesión social en Europa y en sus fronteras.
29. Los Jefes de Estado o de Gobierno reiteran el firme compromiso de la UE de oponerse a todas las formas de extremismo, intolerancia y xenofobia, que ponen en peligro la coexistencia pacífica y democrática, así como su condena de cualquier tipo de violencia y terrorismo.
30. Los Jefes de Estado o de Gobierno ponen de manifiesto la honda preocupación de la UE ante el aumento de los casos de intolerancia antisemita y condenan firmemente todas las manifestaciones de antisemitismo, incluidos los ataques contra personas y lugares religiosos.

IV. AMPLIACIÓN

31. El Consejo Europeo acoge favorablemente los resultados y las recomendaciones de la Comisión incluidas en sus informes globales de supervisión, el documento estratégico y los informes periódicos presentados el 5 de noviembre de 2003.

Nuevos Estados miembros

32. La Unión aguarda con expectación poder acoger a la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia como miembros de pleno derecho de la Unión el 1 de mayo de 2004. La integración de los nuevos Estados miembros en la familia europea colmará las aspiraciones de los ciudadanos europeos de todo el continente.
33. El Consejo Europeo invita a los nuevos Estados miembros a que, en la fase previa a la adhesión, intensifiquen y lleven a término sus últimos preparativos para la adhesión. El Consejo Europeo suscribe las conclusiones del Consejo de 17 de noviembre de 2003 sobre la supervisión de su grado de preparación para la adhesión a la UE. En este contexto, toma nota de la voluntad de la Comisión de tomar, siempre que sea necesario, todas las medidas pertinentes para asegurar el correcto funcionamiento de todas las políticas de la UE en la Unión ampliada.
34. El Consejo Europeo también toma nota con satisfacción de que el proceso de ratificación en curso del Tratado de Adhesión ya ha alcanzado una fase avanzada y espera que finalice dentro de los plazos.

Bulgaria y Rumania

35. El Consejo Europeo subraya la continuidad e irreversibilidad del proceso de ampliación en curso, del que Bulgaria y Rumania son parte integrante. Durante el último año, estos países han llevado adelante de forma significativa sus preparativos para la adhesión, lo cual se refleja en la fase avanzada en que se encuentran las negociaciones para la adhesión.

36. El objetivo de la Unión de 25 miembros es acoger a Bulgaria y Rumania en enero de 2007 como miembros de la Unión, si están preparadas para ello. Las negociaciones se celebrarán sobre la misma base y según los mismos principios aplicados a los diez Estados adherentes. Bulgaria y Rumania deben proseguir firmemente sus preparativos y lograr mayores avances sobre el terreno, a fin de que las negociaciones de adhesión puedan llevarse a buen término en 2004 según los méritos de cada país, y para que el Tratado de Adhesión pueda firmarse lo antes posible en 2005. El Consejo Europeo destaca que la Unión está decidida a facilitar el cumplimiento de este plazo. A tal efecto, es esencial que ambos países adapten su capacidad administrativa y judicial al nivel exigido.
37. Por otra parte, el Consejo Europeo alienta a Bulgaria y a Rumania a que prosigan la reforma económica y estructural para aprovechar plenamente los beneficios que ofrece el proceso de adhesión. La estrecha supervisión por parte de la Unión de los compromisos contraídos y de la aplicación efectiva del acervo seguirá guiando a Bulgaria y a Rumania en sus preparativos para la adhesión.
38. Por lo que se refiere al marco financiero para Bulgaria y Rumania, se invita a la Comisión a que presente su propuesta a principios de 2004 de forma que el Consejo pueda facilitar las orientaciones necesarias para que la Comisión presente proyectos de Posiciones Comunes sobre los correspondientes capítulos de negociación en la primavera de 2004. En este contexto, el Consejo Europeo toma nota de la intención de la Comisión de basar su propuesta en los principios y la metodología desarrollados para las negociaciones con los diez Estados adherentes. El Consejo Europeo reafirma su voluntad de que los debates y los acuerdos sobre las futuras reformas de las políticas, así como las nuevas perspectivas financieras, no obstaculicen la continuación y la conclusión de las negociaciones de adhesión ni se vean afectados por su resultado.

Turquía

39. El Consejo Europeo acoge favorablemente los considerables y resueltos esfuerzos realizados por el gobierno turco para acelerar el ritmo de las reformas, muchas de las cuales son importantes desde el punto de vista político y jurídico. Los paquetes legislativos adoptados hasta la fecha, las primeras medidas importantes adoptadas para garantizar su aplicación efectiva, así como los avances en el tratamiento de gran número de prioridades establecidas con arreglo a los criterios políticos de Copenhague y en la asociación para la adhesión revisada han aproximado Turquía a la Unión. Turquía también ha logrado importantes avances en el cumplimiento de los criterios económicos de Copenhague. No obstante, sigue siendo necesario realizar esfuerzos sostenidos, en particular en lo que se refiere al fortalecimiento de la independencia y funcionamiento del sistema judicial, el marco general para el ejercicio de las libertades fundamentales (asociación, expresión y religión), la mayor concordancia de las relaciones entre los ámbitos civil y militar con las prácticas europeas, la situación en la región sudoriental del país y los derechos culturales. Turquía también debe superar los desequilibrios macroeconómicos y las deficiencias estructurales.
40. El Consejo Europeo subraya la importancia de la expresión por parte de Turquía de su voluntad política de resolver el problema chipriota. En este sentido, la resolución del problema chipriota, con arreglo a los principios enunciados más abajo en la sección V, facilitaría en gran medida las aspiraciones de Turquía a la adhesión.
41. El Consejo Europeo alienta a Turquía a que aproveche los importantes avances logrados hasta la fecha en sus preparativos para poner en marcha las negociaciones de adhesión y destaca su compromiso de obrar en favor de la plena aplicación de la estrategia de preadhesión con Turquía, incluida la asociación para la adhesión revisada, con miras a la decisión que deberá tomarse en el Consejo Europeo de diciembre de 2004 a partir del informe y de las recomendaciones de la Comisión.

V. **CHIPRE**

42. De conformidad con sus conclusiones al respecto, el Consejo Europeo reitera su preferencia por que un Chipre reunificado se adhiera a la Unión el 1 de mayo de 2004, para permitir a todos los chipriotas disfrutar de un futuro seguro y próspero y de los beneficios de la adhesión a la UE. Considera que hay buenas perspectivas de alcanzar una solución equitativa, viable y funcional antes del 1 de mayo de 2004, en consecuencia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Consejo Europeo vuelve a instar a todas las partes afectadas, y en particular a Turquía y a los dirigentes turcochipriotas, a que apoyen firmemente la labor del Secretario General de las Naciones Unidas y, en este contexto, exhorta a que se reanuden con carácter inmediato las conversaciones a partir de sus propuestas. La Unión reitera su voluntad de acomodarse a los términos de una solución coherente con los principios que sirven de base a la Unión Europea. En este contexto, el Consejo Europeo acoge favorablemente la voluntad de la Comisión de ofrecer asistencia para una solución rápida que se ajuste al acervo. Una vez alcanzado un arreglo, la Unión está dispuesta a proporcionar ayuda financiera para el desarrollo de la parte septentrional de Chipre y se solicitaría a la Comisión que preparara todas las medidas necesarias para anular la suspensión del acervo, de conformidad con el Protocolo 10 del Acta de Adhesión.

VI. **RELACIONES EXTERIORES, PESC, PESD**

A. **RELACIONES EXTERIORES**

Balcanes occidentales

43. El Consejo Europeo toma nota de la evolución positiva registrada desde la Cumbre UE-Balcanes Occidentales celebrada en Salónica el 21 de junio de 2003. El porvenir de los Balcanes Occidentales está en la Unión Europea y la rapidez de los futuros avances depende de los países de la región. Ha sido presentado el informe de la Comisión sobre el grado de preparación de Bosnia y Herzegovina para negociar un Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA), y se encuentra en curso de preparación un informe de viabilidad similar sobre Serbia y Montenegro. Prosiguen las negociaciones sobre un Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) con Albania. Los AEA con la ex República Yugoslava de Macedonia y con Croacia están en curso de ratificación. La solicitud de adhesión a la UE presentada por Croacia está actualmente en curso de estudio en la Comisión, cuyo dictamen se aguarda para la primavera de 2004. Se han realizado avances concretos en materia de fomento de la cooperación regional, en particular en los ámbitos del libre comercio, la energía y las infraestructuras.

44. Sin embargo, en algunos casos el ritmo del proceso de reformas sigue siendo lento. Por lo tanto, el Consejo Europeo insta a los países de la región a que intensifiquen sus esfuerzos de reforma, especialmente en los ámbitos esenciales para la integración a la UE, tales como la administración pública, el sistema judicial y la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción. El Consejo Europeo espera asimismo que todos los países de la región y las partes interesadas cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. A este respecto, el Consejo Europeo acoge favorablemente las Conclusiones Conjuntas de las reuniones de los Ministros de Asuntos Exteriores y de los Ministros de Justicia y Asuntos de Interior, celebradas los días 9 de diciembre y 28 de noviembre de 2003 en el marco del Foro UE-Balcanes Occidentales, y manifiesta su expectativa de que los compromisos correspondientes se traduzcan rápidamente en actuaciones concretas.
45. Recordando sus conclusiones de Salónica, el Consejo Europeo reitera su determinación de apoyar plenamente la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales. Acoge favorablemente los progresos ya realizados en la incorporación al Proceso de Estabilización y Asociación de elementos procedentes de la experiencia de la ampliación: está en curso de estudio un proyecto de Reglamento del Consejo relativo a asociaciones europeas durante la primavera de 2004; se encuentran en curso los preparativos para la participación de los países de los Balcanes Occidentales en programas y organismos comunitarios; los hermanamientos están a punto de ser ampliados a la totalidad de la región; el diálogo económico se iniciará a principios de 2004; el diálogo político y la cooperación en materia de PESC se han intensificado.

Asociación euromediterránea

46. El Consejo Europeo reitera la importancia estratégica que el Mediterráneo reviste para la Unión Europea y confirma su resuelta determinación de reforzar de forma significativa la cooperación con los socios mediterráneos de la UE.
47. El Consejo Europeo observa con satisfacción el positivo resultado de la Sexta Conferencia Euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores celebrada recientemente en Nápoles y acoge favorablemente los resultados de las Conferencias Euromediterráneas celebradas en Palermo (comercio), Venecia (agricultura) y Roma (energía, infraestructuras e inversiones).

48. Concretamente, el Consejo Europeo pone de relieve el espíritu de cooperación manifestado por todos los participantes en la Conferencia de Nápoles y observa que, tras la creación de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea y la Fundación Euromediterránea para el Diálogo entre Culturas, así como el refuerzo del Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación, el Proceso de Barcelona dispone ahora de instrumentos más eficaces para perseguir sus objetivos. Los logros de Palermo, Venecia, Roma y Nápoles abren nuevas vías de cooperación entre los socios euromediterráneos y contribuyen a acercar a las sociedades civiles de la región al Proceso de Barcelona.
49. En este contexto, el Consejo Europeo acoge favorablemente la decisión del Consejo ECOFIN de desarrollar más aún el Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación reforzándolo dentro del Banco Europeo de Inversiones. En concordancia con el mandato del Consejo Europeo de Barcelona, la decisión fue tomada a la luz de los resultados del Mecanismo, que fueron evaluados positivamente, y previa consulta a los países socios del Mediterráneo. El Consejo Europeo invita al Consejo ECOFIN a que evalúe la creación de una filial en la que el BEI tenga una participación mayoritaria, dedicada a los países socios del Mediterráneo, en diciembre de 2006, a partir de una evaluación de los resultados del Mecanismo reforzado, teniendo en cuenta los resultados de las consultas con los socios del proceso de Barcelona.

Iraq

50. El Consejo Europeo confirma que la estabilidad de Iraq representa un tema de interés compartido y reitera el compromiso de la Unión en apoyo de la reconstrucción del país, tanto política como económica, dentro del marco de las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Subraya que un entorno adecuado en materia de seguridad y un papel importante y decisivo de las Naciones Unidas son elementos fundamentales para lograr el éxito. El Consejo Europeo subraya la necesidad de una plena aplicación de la Resolución 1511 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
51. El Consejo Europeo reitera su condena sin reservas de los atentados terroristas contra los iraquíes, las fuerzas multinacionales y las organizaciones internacionales y su personal, cuyo objetivo consiste en socavar el proceso de reconstrucción política y económica de Iraq.

52. El Consejo Europeo se congratula del acuerdo por el que se establece una delimitación temporal y un programa para lograr una rápida transferencia de soberanía a un gobierno iraquí de transición, e insta a todas las partes implicadas a que sigan llevando hacia adelante el proceso político de forma ordenada y pacífica. Subraya la importancia de garantizar la máxima participación popular en el proceso político y constitucional.
53. El Consejo Europeo reconoce y anima a proseguir los esfuerzos que está realizando el Consejo de Gobierno iraquí y sus Ministros para asumir responsabilidades más directas y competencias ejecutivas, en particular, en el ámbito de la seguridad.
54. El Consejo Europeo insta a todos los países de la región a contribuir activamente a la estabilidad y reconstrucción económica de Iraq. Un Iraq libre, democrático y próspero, que conserve su integridad territorial, será esencial para la estabilidad de la región y su entorno.

Terrorismo

55. El Consejo Europeo condena inequívocamente la totalidad de los últimos atentados terroristas, en particular los de Estambul, que mataron o hirieron a numerosas personas de diferentes nacionalidades y confesiones. La Unión reitera su solidaridad con Turquía y reafirma su determinación de derrotar al terrorismo, junto con otros miembros de la comunidad internacional, y de dar una respuesta común a esta amenaza mundial.

Proceso de paz del Oriente Próximo

56. La Unión Europea mantiene su firme adhesión al objetivo claro de dos Estados, Israel y un Estado palestino viable y democrático, capaces de coexistir en condiciones de paz y seguridad, en el marco de una paz global en Oriente Próximo, tal como se establece en la “Hoja de Ruta” elaborada por el Cuarteto. El Consejo Europeo se congratula del apoyo que la comunidad internacional ha brindado a la Hoja de Ruta, tal como pone de manifiesto la adopción por unanimidad de la Resolución 1515 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Consejo Europeo hace por ello un nuevo llamamiento a las dos partes, Israel y la Autoridad Palestina, para que cumplan de inmediato y simultáneamente las obligaciones y responsabilidades que les incumben en virtud de la Hoja de Ruta. El Consejo Europeo destaca la importancia de establecer un mecanismo de supervisión eficaz y digno de crédito en el que participen todos los miembros del Cuarteto. También acoge con satisfacción las iniciativas de la sociedad civil de ambas partes, en particular la Iniciativa de Paz de Ginebra, y está dispuesto a seguir prestando ayuda para que fructifiquen los intentos de promover la aproximación, fomentar la confianza y lograr una paz duradera.
57. El Consejo Europeo destaca la importancia que revisten la asociación y el entendimiento mutuo, como ha quedado demostrado en la Conferencia Euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores que se celebró en Nápoles los días 2 y 3 de diciembre de 2003, y se congratula de los resultados de la reunión de donantes (Comité Ad Hoc de Enlace) que tuvo lugar en Roma el 10 de diciembre de 2003 y que fue seguida por una reunión del Grupo de Trabajo sobre la Reforma, creado por el Cuarteto.
58. El Consejo Europeo insta a la Autoridad Palestina a que demuestre de manera concreta su determinación de combatir el terrorismo y la violencia extremista. La UE acoge con satisfacción los esfuerzos del Gobierno palestino por lograr una tregua duradera, al igual que el apoyo brindado en este contexto por el Gobierno egipcio. Pide encarecidamente a todos los movimientos palestinos que apoyen efectivamente esta posición. Hace un llamamiento al Gobierno palestino del Primer Ministro Qorei para que reorganice todos los servicios de seguridad y recobre el control efectivo de las zonas que están bajo su responsabilidad. La reforma de la Autoridad Palestina debe continuar. Sus esfuerzos en ese sentido merecen el apoyo de todos.

59. La UE insta también al Gobierno israelí a que dé marcha atrás en su política de asentamientos y a que desmantele los asentamientos construidos después de marzo de 2001. Esa política, junto con el hecho de que la llamada “valla de seguridad” en Cisjordania y Jerusalén oriental se desvíe del trazado de la Línea Verde, podría comprometer futuras negociaciones y hacer físicamente imposible la solución de los dos Estados. En este contexto, la UE está muy alarmada por la creación de una zona cerrada situada entre la “valla” y la Línea Verde. El Consejo Europeo recuerda la importancia que reviste la existencia de cauces de comunicación abiertos y sin obstáculos para todos los interlocutores de la UE.
60. El Consejo Europeo insta una vez más a todas las partes de la región a que pongan en práctica de inmediato políticas conducentes al diálogo y la negociación y a que combatan de forma activa toda incitación al odio racial o religioso. Reitera que la relación de la UE con quienes tomen medidas en sentido contrario se verá inevitablemente afectada por esa actitud.
61. El Consejo Europeo reitera que la lucha contra el terrorismo en todas sus formas sigue siendo una de las máximas prioridades de toda la comunidad internacional y que es deber de todos los países, en particular de los de la región, cooperar activamente en esa lucha y abstenerse de prestar apoyo alguno, directa o indirectamente, a organizaciones terroristas.
62. El Consejo Europeo recuerda que la paz sólo será global si incluye también a Siria y al Líbano, y destaca la importancia de la Iniciativa Árabe por la Paz adoptada por la Liga Árabe durante la Cumbre celebrada en Beirut el 28 de marzo de 2002.

Mundo árabe

63. El Consejo Europeo acoge favorablemente el informe sobre las relaciones con el mundo árabe formulado por el Secretario General/Alto Representante y la Comisión como contribución al desarrollo de un enfoque global. Invita al Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores a que, en consulta con el Secretario General y Alto Representante y la Comisión, continúe su trabajo sobre la base del informe conjunto, dentro de la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad, teniendo en cuenta las políticas y programas existentes, en particular el Proceso de Barcelona y la Iniciativa “Vecinos nuevos”. Se ha previsto que se presente un informe al Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores en marzo de 2004.

Relaciones transatlánticas

64. El Consejo Europeo adopta la declaración que figura en el Anexo.
65. Por lo que se refiere a Canadá, el Consejo Europeo acoge favorablemente los avances realizados en la revisión de las relaciones UE-Canadá y manifiesta su esperanza de que la próxima cumbre UE-Canadá apruebe el informe final de los Ministros. El resultado de esta revisión ahondará más aún una relación estrecha y de gran valor.

Federación de Rusia

66. El Consejo Europeo, tras hacer balance de las relaciones de la Unión con la Federación de Rusia, acoge favorablemente la relación de trabajo estrecha y eficaz establecida con Rusia en una amplia gama de políticas. El Consejo reitera la voluntad de la Unión de construir una asociación estratégica equilibrada y recíproca con Rusia, basada en los valores del Estado de Derecho, la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, y una economía de mercado.
67. El Consejo Europeo reitera el principal objetivo de crear, a medio o largo plazo, cuatro Espacios Comunes sobre la base de la Declaración de San Petersburgo. A este respecto la Cumbre de Roma celebrada el 6 de noviembre de 2003 constituyó un paso importante al adoptar el concepto del Espacio Económico Común y las decisiones fundamentales que prepararon el terreno para la creación de los otros tres Espacios.
68. Por lo tanto el Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a que elaboren, con antelación suficiente para la próxima cumbre UE-Rusia, un informe de evaluación sobre todos los aspectos de la relación de la Unión con Rusia y a que propongan medidas destinadas a fortalecer la asociación estratégica y el respeto de los valores en los que se basa. En este contexto, y al tiempo que destaca las oportunidades que se ofrecen a Rusia a raíz de la inminente ampliación de la Unión Europea, el Consejo Europeo subraya que el Acuerdo de Colaboración y Cooperación, que tiene que hacerse extensivo a los nuevos Estados miembros de la UE a partir del 1 de mayo de 2004, seguirá siendo la piedra angular de sus relaciones con Rusia.

69. El Consejo Europeo acoge favorablemente los avances logrados en la cooperación en el marco de la PESD, tal como se manifiesta en la participación de Rusia en el ejercicio conjunto UE-OTAN de gestión de crisis CME/CMX 03. La cooperación práctica en situaciones concretas se llevará adelante según corresponda. A este respecto, pone de relieve las oportunidades que se ofrecen a la UE y a Rusia de fomentar de forma conjunta la estabilidad, la democracia y la prosperidad en su entorno común.
70. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el reciente acuerdo de ampliar las actividades del BEI en Rusia y los NEI occidentales e invita al Consejo a que evalúe la inclusión de Rusia en el mandato general en diciembre de 2006.

Ucrania

71. El Consejo Europeo toma nota del informe relativo a la aplicación de la Estrategia Común sobre Ucrania y conviene en prorrogar por un año su período de aplicación.

China

72. El Consejo Europeo invita al Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores a que estudie de nuevo la cuestión del embargo de la venta de armas a China.

América Latina y el Caribe

73. El Consejo Europeo acoge favorablemente el impulso dado recientemente a las negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación UE-Mercosur e insta a que concluyan lo antes posible.
74. El Consejo también manifiesta su satisfacción por la conclusión de las negociaciones de los dos Acuerdos de Diálogo Político y de Cooperación con los países de la Comunidad Andina y de América Central, que se firmarán en Roma el 15 de diciembre de 2003.
75. Estos avances y el diálogo político recientemente iniciado entre la UE y la Organización de Estados Americanos son manifestaciones concretas de la atención que la UE sigue concediendo a América Latina y al Caribe y de su voluntad de fortalecer las relaciones birregionales.

África

76. El Consejo Europeo reitera la importancia de la cooperación con África y acoge favorablemente la intensificación del diálogo UE-África tal como se desprende del resultado positivo y constructivo de la Troika Ministerial UE-África, celebrada en Roma el 10 de noviembre de 2003.
77. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la colaboración que se está desarrollando entre la UE, las Naciones Unidas, la Unión Africana y organizaciones subregionales africanas en el ámbito de la prevención de conflictos, la gestión de conflictos y el desarrollo, en particular a través de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD).
78. En este contexto, el Consejo Europeo reconoce la importancia de restablecer la paz y la seguridad en África como condición previa para el desarrollo y acoge favorablemente la creación de un Fondo de Apoyo a la Paz con miras a la financiación de las operaciones africanas de apoyo a la paz, que brindará un importante impulso a la capacidad de los propios africanos de llevar la paz a su continente.
79. El Consejo Europeo reitera el compromiso de la Unión Europea de apoyar los procesos de paz en el continente, como los que tienen lugar en la Región de los Grandes Lagos, Liberia, Côte d'Ivoire, Sudán, Somalia y Etiopía-Eritrea. Destaca la necesidad de hacer uso de forma coherente y coordinada de todos los instrumentos de que dispone la UE, entre otros aspectos en lo que se refiere a la reconstrucción, el desarrollo y la PESD. Acoge favorablemente el papel cada vez más importante desempeñado por las organizaciones subregionales africanas (CEDEAO, IGAD y SADC) en este ámbito, al igual que en el de la integración y el desarrollo regionales.

República Popular Democrática de Corea

80. El Consejo Europeo sigue seriamente preocupado por el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea, que supone una seria amenaza para la seguridad regional y mundial. Insta a Corea a que cumpla plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y desmantele enteramente su programa nuclear de manera verificable e irreversible.

81. La visita efectuada recientemente por una delegación de la Troika de la Unión Europea a la República Popular Democrática de Corea pone de manifiesto el compromiso de la Unión de contribuir activamente a encontrar una solución pacífica a la tensa situación que se vive actualmente. El Consejo Europeo apoya con firmeza la prosecución de las conversaciones a seis bandas con objeto de hallar tal solución. La Unión Europea continuará siguiendo muy de cerca los acontecimientos en la Península y revisará su política respecto de la República Popular Democrática de Corea según proceda. El Consejo Europeo reitera que la cooperación entre la UE y la República Popular Democrática de Corea sólo podrá mejorar cuando Corea cumpla plenamente con sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación. A este respecto, la UE insiste en su compromiso inequívoco de mantener la autoridad y la integridad del TNP.

Diplomacia verde

82. El Consejo Europeo acoge favorablemente la definición del ámbito de actividad y del *modus operandi* de la “red de la diplomacia verde”, tal como figura en las conclusiones de la reunión *ad hoc* de Roma, derivada de las conclusiones del Consejo Europeo de Salónica y aguarda con interés la completa ejecución de su cometido. Para ello, el Consejo Europeo invita a la próxima Presidencia a que prosiga el trabajo realizado por las Presidencias griega e italiana.

Tregua olímpica

83. El Consejo Europeo apoya la idea de una Tregua Olímpica y acoge con agrado la resolución al respecto acordada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

B. PESC/PESD

Estrategia de Seguridad

84. El Consejo Europeo ha adoptado la Estrategia Europea de Seguridad y ha felicitado calurosamente al Secretario General/Alto Representante, D. Javier Solana, por la labor realizada.

85. La Estrategia Europea de Seguridad reafirma nuestra voluntad común de asumir nuestras responsabilidades garantizando una Europa segura en un mundo mejor. Permitirá a la Unión Europea abordar mejor las amenazas y los desafíos mundiales y aprovechar las oportunidades que se presentan ante nosotros. Una Unión Europea activa, capaz y más coherente marcaría su impronta a escala mundial. Con ello contribuirá a un sistema multilateral eficaz que conduzca a un mundo más justo, seguro y unido.
86. Para extraer todas las consecuencias de estas orientaciones estratégicas e incorporarlas a todas las políticas europeas pertinentes, el Consejo Europeo ha pedido a la Presidencia entrante y al SG/AR que, en coordinación con la Comisión, presenten, según corresponda, propuestas concretas para la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad. Los trabajos iniciales se referirían a un multilateralismo eficaz centrado en las Naciones Unidas, la lucha contra el terrorismo, una estrategia para la región del Oriente Próximo y una política de conjunto para Bosnia y Herzegovina.
87. En este contexto, el Consejo Europeo ha adoptado la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva, elemento fundamental de la Estrategia de Seguridad.

PESD

88. El Consejo Europeo ha suscrito también el informe periódico sobre la PESD, así como el programa de trabajo de la Presidencia entrante. Ha celebrado los progresos realizados en el mejoramiento de las capacidades militares y civiles de gestión de crisis. Ha expresado su satisfacción por el desarrollo positivo de las operaciones de la PESD realizadas hasta la fecha.
89. El Consejo Europeo ha confirmado que la UE está dispuesta a que se lleve a cabo una misión de la PESD en Bosnia y Herzegovina con un componente militar basado en los dispositivos Berlín Plus acordados. Se ha felicitado por que la OTAN se haya mostrado dispuesta a iniciar consultas con la UE y ha invitado a la Presidencia entrante y al Secretario General/Alto Representante a avanzar en este asunto de acuerdo con los procedimientos convenidos.

90. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el documento titulado “Defensa europea: Consulta, planeamiento y operaciones entre la OTAN y la UE” que le ha presentado la Presidencia. Se invita al Secretario General/Alto Representante a proponer las medidas necesarias para:
- mejorar la preparación de las operaciones de la Unión Europea con recurso a los medios y capacidades de la OTAN, de acuerdo con las orientaciones que contiene el documento de referencia
 - crear una célula, de componentes militares y civiles, para responder a los objetivos y principios expuestos en ese mismo documento.

Estas medidas deberán entrar en vigor lo antes posible en 2004.

Relaciones UE-Naciones Unidas

91. El Consejo reitera el compromiso hondamente arraigado de la Unión Europea de hacer del multilateralismo eficaz un elemento central de su actuación exterior, con una ONU fuerte en su núcleo. Por ello, el Consejo celebra la comunicación de la Comisión titulada “La Unión Europea y las Naciones Unidas: la opción del multilateralismo”, que llega en un momento dinámico de las relaciones UE-ONU.
92. Teniendo esto en cuenta, el Consejo Europeo recuerda también la Declaración conjunta del 24 de septiembre de 2003 sobre cooperación en la gestión de crisis, que constituye la base de una cooperación reforzada en este ámbito.
93. El Consejo Europeo acoge favorablemente las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores del 8 de diciembre de 2003 sobre las relaciones UE-Naciones Unidas y destaca la necesidad de que estas conclusiones, así como la Declaración conjunta sobre la gestión de crisis, se traduzcan en una actuación operativa.

VII. OTRAS DECISIONES

Programa Estratégico Plurianual

94. El Consejo Europeo ha adoptado el primer Programa Estratégico Plurianual del Consejo, que abarcará el período comprendido entre 2004 y 2006. Dicho programa, al tiempo que aporta un marco sólido y un calendario para la puesta en práctica de las prioridades y objetivos específicos establecidos de común acuerdo, deberá estar en condiciones de responder a la evolución de las circunstancias tanto dentro como fuera de la Unión. En consecuencia, el Consejo Europeo decidirá los ajustes del programa en sus futuras sesiones de diciembre, en caso de que se produzcan acontecimientos de importancia que lo justifiquen.

Residence Palace

95. El Consejo Europeo toma nota de la propuesta del Gobierno belga de que, una vez remozado, se utilice el bloque A del edificio Residence Palace para sus reuniones. El Consejo Europeo agradece al Gobierno belga su iniciativa e invita al Coreper y a la Secretaría General del Consejo a que expongan con detalle las implicaciones financieras, logísticas y jurídicas correspondientes, de forma que el Consejo Europeo pueda pronunciarse al respecto con pleno conocimiento de causa en su sesión de primavera de 2004.

**DECLARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO
SOBRE LAS RELACIONES TRANSATLÁNTICAS**

1. Las relaciones transatlánticas son insustituibles. La Unión Europea sigue estando plenamente comprometida con una asociación constructiva, equilibrada y de amplias miras con nuestros socios transatlánticos.
2. Valores compartidos e intereses comunes constituyen la base de nuestra asociación con los Estados Unidos y Canadá. Dicha asociación está asimismo enraizada en nuestra creciente interdependencia política y económica. Actuando juntos, la Unión Europea y sus socios transatlánticos pueden constituir una fuerza extraordinaria en pro del bien en el mundo.
3. La Unión Europea y sus socios transatlánticos están en mejor posición para enfrentarse a los desafíos que les esperan, ya que comparten una evaluación de amenaza común. La Estrategia Europea de Seguridad facilita un análisis convincente tanto de las amenazas conocidas como de las amenazas emergentes, tales como el terrorismo masivo, la proliferación de armas de destrucción masiva, los Estados fracasados y la delincuencia organizada. Europa y sus socios transatlánticos permanecen unidos contra dichas amenazas y trabajan para desarrollar estrategias conjuntas para combatir las.
4. La UE y sus socios transatlánticos deben defender unas prioridades comunes basadas en el fomento del Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos, la reducción de la pobreza, así como la protección de la salud y del medio ambiente. La Unión Europea hace un llamamiento en favor de un orden internacional basado en un multilateralismo eficaz. A este respecto, el Consejo Europeo acoge positivamente el punto de vista expresado sobre esta cuestión por el Presidente Bush en su reciente discurso de Londres.
5. Además de combatir las amenazas inmediatas a la seguridad, es preciso abordar los factores subyacentes a dichas amenazas. Debemos seguir desarrollando políticas eficaces y sostenibles y actuar conjuntamente. Sólo utilizando todo el espectro de medios disponibles –instrumentos políticos, económicos, de gestión civil y militar de crisis– seremos capaces de abordar eficazmente los muy diversos desafíos con que nos enfrentamos.

6. Una cooperación transatlántica sólida es fundamental para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. En este aspecto, es especialmente importante nuestro compromiso común de concluir de manera fructífera la Agenda de Desarrollo de Doha, reforzar aún más nuestra cooperación bilateral, en particular sobre las cuestiones normativas, y trabajar en pro de la plena integración de todos los países en la economía mundial.
7. Con objeto de aprovechar al máximo el potencial de la asociación transatlántica, las relaciones UE-Estados Unidos deben ser eficaces. La Unión Europea reitera su determinación de reforzar aún más sus capacidades e incrementar su coherencia. Las relaciones UE-OTAN representan una importante expresión de la asociación transatlántica. La capacidad operativa de la UE, objetivo clave de un desarrollo global de la PESH, se ha incrementado mediante los acuerdos permanentes y, en particular, Berlín Plus, que ofrecen el marco para la asociación estratégica entre ambas organizaciones en materia de gestión de crisis.
8. Es fundamental mantener un diálogo permanente como socios estratégicos. La UE atribuye la mayor importancia al diálogo sobre la prevención y gestión de crisis, que tan eficaz está demostrando ser en los Balcanes. Europa y sus socios transatlánticos seguirán trabajando juntos con el mismo espíritu hacia la restauración de la paz y la estabilidad en otras zonas afectadas por conflictos. En ese sentido, la UE acoge con agrado los resultados positivos de la reunión celebrada en Bruselas, el 18 de noviembre de 2003, con el Secretario de Estado, Sr. Powell.
9. Las relaciones transatlánticas van más allá de los Gobiernos. Los lazos entre comunidades comerciales y sociedades constituyen los cimientos de dichas relaciones. La UE fomentará todas las formas de diálogo entre los órganos legislativos y las sociedades civiles de ambas orillas del Atlántico.
10. Trabajando conjuntamente de forma bilateral y en el marco de las instituciones multilaterales, los socios transatlánticos aunarán la visión y las capacidades necesarias para afrontar los desafíos de nuestro tiempo. Ahora más que nunca, el vínculo transatlántico es esencial si queremos crear un mundo mejor.

o

o

o

**CONCLUSIONES
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS
REUNIDOS A NIVEL DE JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO
EN BRUSELAS, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2003**

Los Representantes de los Estados miembros, reunidos a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, han decidido de común acuerdo las sedes de determinadas oficinas y agencias de la Unión Europea. Esta Decisión, cuyo texto se adjunta, complementa la Decisión tomada en Edimburgo el 12 de diciembre de 1992 y la Decisión tomada en Bruselas el 29 de octubre de 1993.

El establecimiento de las mencionadas oficinas y agencias -tanto las ya creadas como las que están a punto de crearse- permitirá desarrollar la actuación de la Unión en varios importantes sectores tales como la seguridad de los alimentos, la inocuidad de la aviación, la seguridad de las redes y la información, los productos químicos, los ferrocarriles, la prevención y el control de enfermedades, la cooperación judicial y policial, así como la seguridad marítima.

En el mismo contexto, los Representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo Europeo, destacando la importancia de la recogida y el análisis de datos en materia de derechos humanos para definir la política de la Unión en este ámbito, han acordado utilizar como base el actual Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia y ampliar su mandato a fin de convertirlo en una Agencia de Derechos Humanos con ese fin. La Comisión también ha dado su acuerdo e indicado su intención de presentar una propuesta de modificación del Reglamento del Consejo 1035/97 de 2 de junio de 1997 a ese respecto.

Los Representantes de los Estados miembros también se han felicitado de la intención de la Comisión de presentar, antes de finales de marzo de 2004, una propuesta de creación de un Órgano comunitario de control de la pesca. Han convenido en la urgencia que reviste la creación del mismo y en que tendrá su sede en España.

Por último, los Representantes de los Estados miembros, reunidos a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, han acordado conceder prioridad a los Estados adherentes, una vez se hayan adherido a la Unión, en el reparto de las sedes de las demás oficinas o agencias que deberán crearse en el futuro, sin perjuicio de que, de crearse una Fiscalía Europea, ésta tenga su sede en Luxemburgo, de conformidad con la Decisión del 8 de abril de 1965.

**DECISIÓN ADOPTADA DE COMÚN ACUERDO
POR LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS,
REUNIDOS A NIVEL DE JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO,
de**

relativa a la fijación de las sedes de determinadas oficinas y agencias
de la Unión Europea

LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS A NIVEL DE JEFES
DE ESTADO O DE GOBIERNO,

Visto el artículo 289 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y el artículo 189 del
Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión del Consejo (2000/820/JAI), de 22 de diciembre de 2000, sobre la creación de la Escuela Europea de Policía (CEPOL) ¹.
- (2) El Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria ².
- (3) La Decisión del Consejo (2002/187/JAI), de 28 de febrero de 2002, por la que se crea Eurojust ³.
- (4) El Reglamento (CE) n° 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima ⁴.
- (5) El Reglamento (CE) n° 1592/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2002, por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea ⁵.
- (6) Se prevé la creación de una Agencia Ferroviaria Europea sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión el 24 de enero de 2002 ⁶.
- (7) Se prevé la creación de una Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión el 11 de febrero de 2003.
- (8) Se prevé la creación de un Centro europeo para la prevención y el control de las enfermedades sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión el 8 de agosto de 2003.

¹ DO L 336 de 30.12.2000, p. 1.

² DO L 31 de 1.2.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1642/2003 (DO L 245 de 29.9.2003, p. 4).

³ DO L 63 de 6.3.2002, p. 1. Decisión modificada por la Decisión 2003/659/JAI (DO L 245 de 29.9.2003, p. 44).

⁴ DO L 208 de 5.8.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1644/2003 (DO L 245 de 29.9.2003, p. 10).

⁵ DO L 240 de 7.9.2002, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1701/2003 de la Comisión (DO L 243 de 27.9.2003, p. 5).

⁶ DO C 126 E de 28.5.2002, p. 323.

- (9) Se prevé la creación de una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión el 29 de octubre de 2003.
- (10) Se deben fijar las sedes de estas oficinas y agencias.

DECIDEN:

Artículo 1

- a) La Escuela Europea de Policía (CEPOL) tendrá su sede en Bramshill.
- b) La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria tendrá su sede en Parma.
- c) Eurojust tendrá su sede en La Haya.
- d) La Agencia Europea de Seguridad Marítima tendrá su sede en Lisboa.
- e) La Agencia Europea de Seguridad Aérea tendrá su sede en Colonia.
- f) La Agencia Ferroviaria Europea tendrá su sede en Lille-Valenciennes.
- g) La Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información tendrá su sede en Grecia, en una ciudad que designará el Gobierno griego.
- h) El Centro europeo para la prevención y el control de las enfermedades tendrá su sede en Suecia, en una ciudad que designará el Gobierno sueco.
- i) La Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos tendrá su sede en Helsinki.

Artículo 2

La presente Decisión, que se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, entrará en vigor el día de hoy.

Hecho en Bruselas el 13 de diciembre de 2003.

El Presidente

Silvio BERLUSCONI

o

o o

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE

- La Presidencia italiana ha dirigido la Conferencia Intergubernamental procurando respetar en la mayor medida posible el Proyecto de la Convención, que es el fruto de debates democráticos y profundos, aunque ha estado abierta a estudiar con ánimo constructivo las propuestas de cada Estado miembro para tener en cuenta exigencias legítimas e imprescindibles.
- Esta ardua labor ha conducido a la definición de un texto compartido por una gran mayoría de Estados miembros, que se considerará de ahora en adelante como un “acervo de negociación” indiscutible, lo que significa un paso adelante significativo en la vía de una integración más estrecha entre los países y ciudadanos de una Unión ampliada.
- La Presidencia toma nota de la voluntad general por ella comprobada de que se avance hacia una Unión más integrada y ambiciosa. Será responsabilidad común el continuar por este camino y proseguir este empeño.
- La Presidencia confirma que las esperanzas que sirvieron de base a los Tratados de Roma siguen representando hoy un patrimonio de ideales legado por la generación de los Padres Fundadores a la de los europeos del mañana.
